



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2019-MDH/A

Huarmaca, 14 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

### VISTOS:

La solicitud de Registro N°1903 de fecha 29 de Marzo de 2019, suscrita por el Sr. **José Yajahuanca Ramón**, del Caserío **Pirga**; y el Informe N° 254-2019-MDH/GDS, de fecha 09 de mayo de 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos de enfermedad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de Registro N°1903, suscrita por el Sr. **José Yajahuanca Ramón**, del Caserío **Pirga**; solicita apoyo económico para cubrir los gastos que viene haciendo por recuperar la salud de su hijo y solventar gastos de tratamiento, medicina y no contando con los recursos económicos, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°254-2019-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es **POBRE**, por lo tanto no le es posible cubrir gastos de medicamentos, según Certificado Médico emitido por la Micro Red Salud Huarmaca, considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de **S/300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**;

Que, con proveído de fecha 10 de mayo de 2019, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien mediante Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 13 de mayo de 2019, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por el Sr. **José Yajahuanca Ramón**, por la suma de **S/300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo Comunal, Rubro 07, según certificación N°000027;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Apoyo económico solicitado por el Sr. **José Yajahuanca Ramón**, para cubrir los gastos que viene haciendo para recuperar la salud de su hijo, domiciliado en el caserío **Pirga**, Distrito de Huarmaca, por un monto total de **S/300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

| N     | EXPEDIENTE      | BENEFICIARIO          | DNI      | CASERIO | TOTAL    |
|-------|-----------------|-----------------------|----------|---------|----------|
| 01    | Exp.N°1903-2019 | JOSÉ YAJAHUANCA RAMÓN | 17585760 | PIRGA   | 300.00   |
| TOTAL |                 |                       |          |         | S/300.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



OVILDORO LARA TINEO  
ALCALDE